



*El Sistema de Protección y Apoyo para Carolina del Sur*

## **PROTECCIÓN Y APOYO PARA TECNOLÓGICA ASISTIVA (PAAT por sus siglas en inglés)**

*Asegurando el derecho a Aparatos Asistivos y Servicios de Ayuda Tecnológica para Personas con Discapacidades de Carolina del Sur*

### **¿Qué es PAAT?**

El programa de Protección y Apoyo para Tecnológica Asistiva (PAAT) ayuda a las personas con discapacidades, a quienes se les niega dinero para pagar por aparatos y servicios de tecnología asistiva (TA). En 1994, Protection and Advocacy for People with Disabilities, Inc. (P/A por sus siglas en inglés) comenzó a ayudar a personas con discapacidades bajo Technology Related Assistance for Individuals with Disabilities Act of 1987 (Tech Act). Los fondos de PAAT se limitan a ayudar a personas con discapacidades a entender y a defender sus derechos de TA. Estos fondos no permiten a P&A pagar por los aparatos o servicios de TA para nuestros clientes.

El objetivo de PAAT es crear conciencia de los beneficios de TA. TA puede ayudar a las personas con discapacidades de Carolina del Sur, a tener acceso a más independencia en el hogar, en la comunidad, en el trabajo y en la escuela.

### **¿Qué Servicios Ofrece PAAT?**

#### **Educación y Alcance**

- ♦ Enseñar a personas con discapacidades acerca de sus derechos a los servicios y aparatos de TA, y acerca de las prioridades de PAAT.
- ♦ Enseñar a las personas con discapacidades acerca de las formas en las que TA puede ayudar.

#### **Información y Referencia**

- ♦ Proporcionar información acerca de los servicios y aparatos de TA, hojas de hechos y folletos que ayudarán a las personas con discapacidades a defenderse exitosamente por si mismas.
- ♦ Proporcionar referencias de otros lugares en la comunidad que ayudan a las personas con discapacidades a encontrar o a pagar por TA.

#### **Ayuda de Sistemas**

- ♦ Trabajar con grupos de apoyo de los derechos de TA para personas con discapacidades.

- ♦ Enseñar a los grupos de personas acerca de los derechos de TA para crear conciencia en la comunidad discapacitada.

### **Representación de Casos**

- ♦ Ayudar a las personas con discapacidades que necesitan de TA a vivir en sus propios hogares, mejorar sus propios hogares o a mudarse de una institución o facilidad a casas de su elección.
- ♦ Ayudar a los estudiantes con discapacidades en escuelas, colegios o escuelas técnicas u otras instituciones de educación superior públicas o privadas, a quienes se le ha negado evaluaciones de TA, o servicios de apoyo.

### **¿Qué es Tecnología Asistiva?**

Servicios o Aparatos de Tecnología Asistiva (TA) son los objetos que ayudan a la personas con discapacidades a vivir, trabajar o aprender. Existen dos tipos generales de TA:

1. Un “Aparato de TA” es cualquier artículo o equipo que ayuda a las personas con discapacidades en su vida diaria. Los Aparatos de TA pueden ser algo tan simple como una rampa, un destapador de frascos o anteojos. También pueden ser computadores, maquinas que ayudan a las personas a hablar o a escuchar, controles manuales o herramientas de trabajo que ayudan para manejar un carro u otras herramientas especialmente adaptadas para las necesidades personales de los individuos.

Otras herramientas de TA incluyen: sillas de rueda eléctricas o especialmente adaptadas; maquinas de comunicación, incluyendo computadores parlantes; modificaciones a vehículos, incluyendo levantadores de sillas de ruedas y controles manuales; equipo de computación, incluyendo impresoras Braille, salida de voz, pantallas e interruptores digitales que le permiten tener acceso computarizado por medio del parpadeo del ojo o del movimiento de la cabeza; ayudas auditivas; modificaciones del hogar, incluyendo rampas, levantadores y deslizadores de escalera; modificaciones al lugar de trabajo, incluyendo equipo adaptado para la oficina y aparatos de control ambiental; modificaciones al salón de clases, incluyendo sistemas de asientos adaptados; y muchos otros, incluyendo artículos simples como agarraderas para lápices, tenedores con manijas adaptadas especialmente y manijas de palancas de puertas.

2. Un “Servicio de TA” es cualquier servicio que ayuda directamente a un individuo con discapacidades a escoger, conseguir o utilizar un aparato de TA.

Estos servicios incluyen evaluaciones para encontrar la necesidad de un aparato de TA; conseguir aparatos de TA; seleccionar, diseñar adaptar, personalizar, mantener, reparar o reemplazar artículos de TA; coordinar las terapias necesarias con artículos de TA; entrenar a las personas con discapacidades en cómo utilizar un artículo de TA; y entrenamiento para otras personas que necesitan saber como ayudar a alguien a usar un artículo de TA.

**No hay cargos por nuestros servicios.**

## **¿Quiénes Somos?**

PYA fue fundado en 1977 como el sistema de protección y apoyo para el estado de Carolina del Sur. P&A esta autorizado por las leyes estatales y federales para proteger los derechos de las personas con discapacidades en Carolina del Sur. P&A es una corporación privada sin animo de lucro de Carolina del Sur, regida por una junta directiva voluntaria. Como lo requiere la ley federal, P&A es independiente de todas las agencias que proporcionan tratamiento u otros servicios a las personas con discapacidades.

## **¡Contáctenos!**

Los servicios de P&A se prestan en todo el estado y no se limitan por edad, raza, sexo, tipo de discapacidad, ingresos, residencia, o religión. Para más información o asistencia:

Llame al número gratuito de P&A en Carolina del Sur:

1.866.275.7273 (voz)

ó

1.866.232.4525 (TTY)

o

visite nuestro sitio Web:

[www.pandasc.org](http://www.pandasc.org)

o

envíenos un correo electrónico a:

[isnfo@pandasc.org](mailto:isnfo@pandasc.org)

o

escribanos a:

3710 Landmark Drive, Office 208

Columbia, SC 29204

## **Financiamiento**

Esta publicación se hace posible gracias a la Rehabilitative Services Administration (Administración de Servicios de Rehabilitación) del U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los Estados Unidos). Esto no refleja necesariamente la opinión de la agencia patrocinadora.

Peter A. Cantrell es nuestro coordinador designado para cumplir con la Sección 504 de la Rehabilitation Act of 1973 y la Americans with Disabilities Act.